

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	1100
Radicado:	760013110012-2019-00433-00
Proceso:	DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante:	OLGA LUCIA FERNANDEZ PANESSO
Demandado:	AKIRA YOSHIZATO
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA Y REQUIERE

SE allega por parte de la demandante la constancia de citación para la notificación personal, atendiendo que ya se envió la comunicación, por lo cual y atendiendo las disposiciones del decreto 806 del 04 de junio de 2020, específicamente su artículo 8vo. SE REQUIERE a la parte demandante para que, previo a la notificación por aviso, y dado el caso de que conozca la dirección de correo electrónico de la demandada, la informe a este Despacho y proceda a la notificación personal por esta vía, sin necesidad de previa citación o aviso físico o virtual, caso en el cual DEBERA AFIRMAR, además, bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, señalando la forma como obtuvo dicha dirección y allegando las constancias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)